



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL	Victoria, Tam., martes 30 de diciembre de 2025.	Número 156
---------	---	------------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7236.- Expediente Número 00603/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 7627.- Expediente Número 00980/2025, relativo a la Presunción de Muerte.	8
EDICTO 7374.- Expediente Número 00036/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	2	EDICTO 7628.- Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 7375.- Expediente 00021/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	EDICTO 7629.- Expediente Número 103/2025; relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 7551.- Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado	3		
EDICTO 7552.- Expediente Número 00028/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4		
EDICTO 7553.- Expediente Número 00371/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4		
EDICTO 7616.- Expediente Número 00361/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 7617.- Expediente Número 00778/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 7618.- Expediente Número 01450/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 7619.- Expediente Número 01464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario-	6		
EDICTO 7620.- Expediente Número 01491/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 7621.- Expediente Número 00888/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 7622.- Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 7623.- Expediente Número 00855/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7		
EDICTO 7624.- Expediente Número 01385/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7		
EDICTO 7625.- Expediente Número 00405/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 7626.- Notaria Publica No 74, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Lic. Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GUADALUPE IZAGUIRRE. GONZÁLEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio suburbano en Carretera Tampico-Mante, kilómetro 42, Congregación Santa Inés en Ciudad Altamira, Tamaulipas, con Clave Catastral 04 16 06 92 con una superficie aproximada de 1250 metros cuadrados, de limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 50 metros con terreno baldío; AL SUR con 50 metros con José Mejía; AL ESTE con 25 metros con terreno baldío; y AL OESTE con 25 metros con carretera Tampico-Mante, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 72 años en calidad de propietario, por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda. lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. todos ellos en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Secretoria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7236.- Diciembre 2, 16 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovidas por ANA HILDA GARCIA HERNANDEZ, respecto del terreno inmueble urbano con

una superficie total de 625.24 m2 (Seiscientos veinticinco punto veinticuatro metros cuadrados) compuesto dos polígonos, el Primer Polígono compuesto por una superficie de 261.80 m2 (doscientos sesenta y uno con ochenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.40 ML con calle Obregón, AL SUR en 15.40 ML con terreno de Ana Hilda García Hernández, AL ESTE en 17.00 ML con propiedad de Marcos García Ramírez, AL OESTE en 17.00 ML con calle Morelos, Clave Catastral 080101059005; el Segundo Polígono compuesto por una superficie de 363.44 m2 (trescientos sesenta y tres puntos cuarenta y cuatro metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 16.70 ML con propiedad de Natividad García Ramos, AL SUR en 16.95 ML con Iglesia Bíblica, AL ESTE en 22.10 ML con propiedad de Nancy Patricia García Hernández, AL OESTE en 21.10 ML con calle Morelos; con Clave Catastral 080101059006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

7374.- Diciembre 9, 18 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00021/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. GABRIEL QUIÑONES DE LA FUENTE, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho El Pino, colindante con el Ejido Lucio Blanco, del municipio de Llera, Tamaulipas, controlado por la Clave Catastral 18-050015, con una superficie de 513-84-17.00, hectáreas (quinientas trece hectáreas, ochenta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas); con una superficie de 513-84-17.00, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; en 3160.00 metros, con el Ejido Las Tortugas; AL SUR; en 2320.00 metros, con el Ejido Lucio Blanco; AL ESTE; en 2140.00 metros, con el C.P. El Tamesí; y AL OESTE; en 1765.00 metros, con propiedad del Dr. Pedro G. Villegas; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7375.- Diciembre 9, 18 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. RUBÉN ESTEBAN GONZALEZ ESCOBAR, en contra de la C. MARCELINA VEGA PATLAN, deducido del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal Planteado por el C. RUBÉN ESTEBAN GONZALEZ ESCOBAR, mediante auto de fecha (30) treinta del mes de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en el auto que se transcriben:

Razón de Cuenta.- La suscrita Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado, doy cuenta a la Titular, del escrito presentado en fecha veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco a las 19:15 horas, mediante Tribunal Electrónico.- DOY FE.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. Lic. Aldo Clemente Calleja, dentro de los autos que integran el Expediente Número 00159/2022, y una vez visto el contenido de su escrito, en virtud de lo anterior este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal respecto la venta del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado y acuerdo de la cantidad que establecieron los peritos como valor del inmueble materia de éste Incidente, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE ENERO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS; a fin de que tenga verificativo de manera presencial el remate en primera almoneda en pública subasta, respecto del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se identifica como: Finca Número 90269, ubicado en calle Cedro #54, lote 16-A, manzana 41, Fraccionamiento Arboledas, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, cuya titularidad se acredita con Instrumento Número 10582, Volumen 292, de fecha 07 de junio de 2020, otorgada ante la fe del LIC. Fernando Barrera González, a cargo de la Notaría Pública Número 265, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, así también es de decirse que del certificado informativo del inmueble en mención exhibido en autos de fecha 18 de enero de 2024, se desprende que el inmueble cuenta con gravamen consistente en una Hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), para responder de \$725,145.71 de monto, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con Sede en Tampico, Tamaulipas, que constituye una carga de la sociedad conyugal; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 174 fracción I del Código Civil del Estado, debiendo para tal fin

citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial.- Así mismo y en virtud que el valor comercial acordado por los peritos designados por las partes del bien inmueble es por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial del inmueble correspondiente a la sociedad conyugal.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes de la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito judicial a disposición del juez por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente.- Asimismo se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Tamaulipas; agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.- Agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 40, 45, 108, y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera física y electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma física y electrónicamente.- Doy Fe.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Jueza del Juzgado Tercero Familiar.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- La suscrita Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado, doy cuenta a la Titular, del escrito presentado en fecha diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco a las 19:23 horas, mediante Tribunal Electrónico.- DOY FE.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. Lic. Aldo Clemente Calleja, dentro de los autos que integran el Expediente Número 00159/2022, y una vez visto el contenido de su escrito y como lo solicita en vía de regularizar el procedimiento se aclara el auto de fecha treinta de octubre

del año en curso en cuanto a que el valor pericial fijado al inmueble objeto del remate es la cantidad 1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Asimismo la postura legal para que el remate de Primera Almoneda es la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o el precio fijado por los dos peritos al bien inmueble a rematar.- Sírvase de complemento al proveído de fecha 30 de octubre del año en curso.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 40, 45, 108, y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo proveyó y firma la C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera física y electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma física y electrónicamente.- Doy Fe.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Jueza del Juzgado Tercero Familiar.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (07) SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (05) tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7551.- Diciembre 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00028/2022, promovido inicialmente por LIC. Carlos Ardían García López, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía 1055, y continuado por el actual cesionario Gustavo Ortiz Cedillo, en contra JAVIER GERARDO HERNANDEZ SALAS, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 02 de la manzana 80, ubicado en la calle Punta Rosarito, número 102, del Fraccionamiento Puerta del Sol, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 270016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$553,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7552.- Diciembre 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00371/2019, promovido inicialmente por el Lic. Amado Lince Campos, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el actual cesionario Edelmira Ramírez Fuerte, en contra NORMA ALICIA ANGUIANO PAREDES, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta

Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5-4 de la manzana 12, ubicado en la calle Galilea, número 32, del Fraccionamiento Lomas de Sinaí, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 125410 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 18 (DIECIOCHO) DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'866,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$1'244,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7553.- Diciembre 23 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00361/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por los cesionarios C.C. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ MARTELL Y ROLANDO DE LEÓN LASTRA, en contra de MAURO ANTONIO HERNÁNDEZ HURTADO Y GEMA ORQUÍDEA PARRAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Boulevard Casa Blanca, número 518, del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, edificada sobre el lote 52, de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros,

colinda con Boulevard Casa Blanca, AL SUR, en 7.00 metros colinda con lotes 33 y 34, AL ESTE, en 15.00 metros colinda con lote 53, AL OESTE, en 15.00 metros colinda con lote número 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 92981, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$952,000.00 PESOS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$634,666.66 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de noviembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7616.- Diciembre 30 y Enero 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00778/2013, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por la C. ALMA MILAGROS MEDINA GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS DE LA ROSA LEDEZMA Y PERLA LILIANA GÓMEZ MAYORGA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, de la manzana 20, calle Privada Santa Fe, número 239, del Fraccionamiento Haciendas Las Fuentes III, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 15873 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 07 (SIETE) DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7617.- Diciembre 30 y Enero 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01450/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA SAUCEDO TORRES, denunciado por JACINTO SALAZAR SAUCEDO, JOSE ALFREDO SALAZAR SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7618.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS SALAZAR---, denunciado por SUSANA DEL REFUGIO CARREÑO SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 26 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7619.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CERVANTES LARA, denunciado por ELVA PATRICIA RENTERÍA CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7620.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó el auto del Expediente Número 00888/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ARMANDO VILLARREAL

CABALLERO, denunciado por MANUEL VILLARREAL GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de diciembre del 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

7621.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAÚL TREVIÑO BRIONES, denunciado por el C. NICOLÁS SAÚL TREVIÑO GARCIA, asignándosele el Número 00941/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Jueza Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7622.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar bajo el Expediente Número 00855/2024, denunciado por la C. CAROLINA ERAÑA DÍAZ, FRANCISCO JAVIER ERAÑA DÍAZ, JOAQUÍN ANDRÉS ERAÑA DÍAZ, JUAN MANUEL ERAÑA DÍAZ, LUIS ALBERTO ERAÑA DÍAZ, MARIA GUADALUPE ERAÑA DÍAZ, MARIANELA ERAÑA DÍAZ, NILSE MARIA ERAÑA DÍAZ, PILAR ERAÑA DÍAZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. NILSE DÍAZ SACRISTE quién falleció en fecha (23) veintitrés de enero del año (2019) dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas; y FRANCISCO JAVIER ERAÑA MORALES, quien falleció el día (15) quince de agosto del año (2019) dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7623.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01385/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS SERGIO ROCHA TURRIBATES Y MARIA ROSA MARGARITA VILLARREAL PORRAS, denunciado por CARLOS SERGIO ROCHA VILLARREAL, PERLA MARGARITA ROCHA VILLARREAL, KARLA GUADALUPE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7624.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CELIDA VIDALES HERNANDEZ e Intestamentaria a bienes de FELIPE LEOS CABRAL, promovido por ENEDELIA LEOS VIDALES, ELIZABETH LEOS VIDALES, la primera quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día diez de septiembre del dos mil quince, y el segundo falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle 15 de mayo, número 126 Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ENEDELIA LEOS VIDALES Y ELIZABETH LEOS VIDALES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de diciembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7625.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 74.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por Escritura Pública Número 976, Volumen XXIV, de fecha 2 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores SOFÍA DÁVILA MACÍAS Y ARMANDO MÉNDEZ DÁVILA, la primera en su carácter de Heredera y el segundo en su carácter de Albacea Testamentario, quienes me manifestaron su voluntad de radicar ante esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS

MÉNDEZ MACÍAS, manifestando la señora SOFÍA DÁVILA MACÍAS la aceptación de la herencia y el reconocimiento de sus derechos hereditarios, y el señor ARMANDO MÉNDEZ DÁVILA la aceptación del cargo de Albacea Testamentario.

El Señor ARMANDO MÉNDEZ DÁVILA, manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Local de mayor circulación, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de Diciembre de 2025.- Notario
Público No. 74, LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.- Rúbrica.

7626.- Diciembre 30 y Enero 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE ROBERTO PADILLA BARRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 25 de agosto de 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00980/2025, relativo a la Presunción de Muerte del Señor GUADALUPE ROBERTO PADILLA BARRERA, promovidas por LUCIA ANAIS CHIO HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto DOS VECES con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de agosto de 2025.- El
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ
MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7627.- Diciembre 30 y Enero 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSUÉ ALEXANDER ZAPATA FLORES

DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. PEDRO ZAPATA GARCIA, BENITA GUADALUPE ZAPATA FLORES, CLAUDIA ANDREA ZAPATA FLORES, MARCIA DEL PILAR ZAPATA FLORES, GERMAN MÉNDEZ FERNÁNDEZ, a bienes de GUADALUPE FLORES MOTA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido escrito de fecha (19) del presente mes y año, y

documentos que acompaña al mismo, consistentes en: acta de defunción, acta de matrimonio, actas de nacimiento, instrumentos notariales, copias simples, signado por PEDRO ZAPATA GARCIA, BENITA GUADALUPE ZAPATA FLORES, CLAUDIA ANDREA ZAPATA FLORES, MARCIA DEL PILAR ZAPATA FLORES, MARINA DEL ROCÍO MÉNDEZ ZAPATA, GERMAN MÉNDEZ FERNÁNDEZ, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE FLORES MOTA con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01332/2023.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y El "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 Párrafo Segundo de la Ley del. Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgados si tienen registrados testamentos otorgados, por GUADALUPE FLORES MOTA, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción 111, y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimientos de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios: JOSUÉ ALEXANDER ZAPATA FLORES, en el domicilio ubicado en calle Aldama, manzana 12, lote 2, número 3604, colonia Nueva Vista, Ciudad Victoria. Tamaulipas.- PETRA GUILLERMINA ZAPATA FLORES, con domicilio ubicado en calle Juan de la Barrera, Esquina con calle Pino Suarez y Francisco L Madero, Número 159, de la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad.- En la inteligencia de que la

diligencia en cita deberá llevarse conforme a las reglas que señala el numeral 67 fracción IV del Código Procesal de la materia, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a juicio a los presuntos herederos de la sucesión, y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma.- Por ello, se ordena remitir la Cédula correspondiente a la Central de Actuarios, a fin de que proceda a realizar la notificación en cita, debiendo entenderse ésta directamente con el interesado si estuviere presente, y si no fuere encontrado en su domicilio, se le dejará citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente.- En caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- Así también, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y; en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los Servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se les previene a los presuntos herederos demandados para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del

Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Privada Jaumave, Esquina con 20 de Octubre, número 3634, colonia Buena Vista, Código Postal 87080 De Esta Ciudad, y autorizando para el mismo efecto y como asesor legal al Lic. Emilia Puga Vázquez, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica, mediante el correo electrónico emilipuga97@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -11, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José

Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en función de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" En Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

En fecha ----- se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Cinthya Gisselle Pérez Martínez.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de noviembre del 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

7628.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A BANCO CREMI SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 103/2025; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LUZ MARIA BÁEZ MARTÍNEZ, en contra de BANCO CREMI SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia Judicial se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva (Usucapión) para adquirir el inmueble urbano ubicado en calle Privada Tulipán número 24 entre Barda Perimetral y Avenida Invierno en el Fraccionamiento Villas de Imaq en esta ciudad, superficie de terreno donde se halla edificada de 42.80 m2, el cual se encuentra bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.40 (seis metros cuarenta centímetros), y 4.30 (cuatro metros treinta centímetros) con casa numero 34 (treinta y cuatro), AL SUR en 4.30 (cuatro metros treinta centímetros), y 6.40 (seis metros cuarenta centímetros), con casas 39 (treinta y nueve), 38 (treinta y ocho) y 37 (treinta y siete); AL ORIENTE en 4.00 (cuatro metros) con casa 44 (cuarenta y cuatro) y AL PONIENTE en 4.00 (cuatro metros) con área común de estacionamiento de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Clave Catastral 310118455034. Sin embargo cuenta con registros ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Reynosa, en la Dirección de Predial y Catastro, registró que se encuentra inscrito a nombre de la suscrita.

b). Como consecuencia de ello, la declaración de que la suscrita LUZ MARIA BÁEZ MARTÍNEZ, es propietaria del inmueble urbano ubicado en calle Privada Tulipán número 24 entre Barda Perimetral y Avenida Invierno en el Fraccionamiento Villas de Imaq en esta ciudad, con el Número de Finca 273361, con Clave Catastral 310118455034.

c).- Cancelación del Gravamen ante la inscripción correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad, en virtud de que dicho inmueble descrito en el apartado A y B de este capítulo, se encuentra con Gravamen a favor BANCO CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE Y GRUPO FINANCIERO CREMI, tal y como se acredita con certificado informativo de fecha 31 de enero del año 2025, de la Finca 273361.

d). Comprobado y hecho lo anterior, se ordene mandar protocolizar ante el Notario que en su debido momento designare, la sentencia recaída en el presente Juicio, para que posteriormente sea confirmada e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva como Título de Propiedad libre de Gravamen.

e).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo del presente Juicio.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto

de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2025.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7629.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.- 1v3.